



Instructivo

CONSULTA SOBRE APROBACIÓN Y LEGALIDAD DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

Según lo establecido en la **Resolución de la ex S.C.I N° 611/2019** y sus modificatorias.

Régimen Transitorio



El trámite no es arancelado.

Para iniciar el trámite de Consulta de legalidad de instrumentos de medición

La presentación de la solicitud de consulta de aprobación y legalidad de instrumentos de medición se realizara a la Subsecretaria de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial

Aclarando:

1) Tipo de instrumento:

- a. Marca
 - b. Modelo
 - c. N° de serie.
-

2) Ubicación (si corresponde).

- a. Calle.
 - b. Altura.
 - c. Código Postal.
 - d. Localidad.
 - e. Provincia.
-

3) Adjuntar foto o copia de la multa.

4) Adjuntar nota donde se indique el motivo de la consulta.

Una vez analizada la documentación, se emitirá un Informe indicando la legalidad del instrumento consultado.